

Locales de municipios de la provincia de Sevilla por un importe de doscientos sesenta y dos millones tres mil doscientas cuarenta y dos pesetas (262.003.242 ptas.) (1.574.671,20 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, por un importe de doscientos sesenta y dos millones tres mil doscientas cuarenta y dos pesetas (262.003.242 ptas.) (1.574.671,20 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal, para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Sevilla:

- Villaverde del Río.
- Umbrete.
- Olivares.
- Carrión de los Céspedes.
- Villamanrique de la Condesa.
- Albaida del Aljarafe.
- Huévar del Aljarafe.
- Santiponce.
- Guillena.
- Castilleja de la Cuesta.
- Pruna.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 26 de abril de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) para la realización de obras de construcción de un Centro de Salud y la realización de obras de reforma en un Consultorio Local en dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) para la realización de obras de construcción de un Centro de Salud y la realización de obras de reforma en un Consultorio Local en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud por un

importe de ciento sesenta millones quinientas cuarenta y cinco mil pesetas (160.545.000 ptas.) (964.894,88 euros) y las obras de reforma en un Consultorio Local por un importe de treinta y dos millones ochocientos veintitrés mil seiscientos pesetas (32.823.600 ptas.) (197.273,81 euros) en la localidad de Tomares.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) para la realización de obras de construcción de un Centro de Salud por un importe de ciento sesenta millones quinientas cuarenta y cinco mil pesetas (160.545.000 ptas.) (964.894,88 euros) y las obras de reforma en un Consultorio Local por un importe de treinta y dos millones ochocientos veintitrés mil seiscientos pesetas (32.823.600 ptas.) (197.273,81 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 26 de abril de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Cazalla (Sevilla) para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud T-I-UR en dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Cazalla (Sevilla) para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud T-I-UR de Cazalla (Sevilla) por un importe de noventa y siete millones trescientas ochenta mil pesetas (97.380.000 ptas.) (585.265,59 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Cazalla (Sevilla) para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud por un importe de noventa y siete millones trescientas ochenta mil pesetas (97.380.000 ptas.) (585.265,59 euros), en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 26 de abril de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) para la realización de las obras de Adecuación y Reforma del Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) para la realización de las obras de Adecuación y Reforma del Consultorio Local en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de Adecuación y Reforma del Consultorio Local de Morón de la Frontera (Sevilla) por un importe de treinta y seis millones ciento ochenta mil doscientas treinta y cuatro pesetas (36.180.234 ptas.) (217.447,59 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) para la realización de las obras de Adecuación y Reforma del Consultorio Local de dicha localidad por un importe de treinta y seis millones ciento ochenta mil doscientas treinta y cuatro pesetas (36.180.234 ptas.) (217.447,59 euros), en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 26 de abril de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para la realización de las obras de construcción de los Consultorios Locales en Los Montecillos y en Las Portadas, en dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para la realización de las obras de construcción de los Consultorios Locales en Los Montecillos por un importe de 71.820.000 ptas. y en Las Portadas por un importe de 45.247.500 ptas., de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de construcción de los Consultorios Locales en Los Montecillos por un importe de setenta y un millones ochocientos veinte mil pesetas (71.820.000 ptas.) (431.646,89 euros) y en Las Portadas por un importe de cuarenta y cinco millones doscientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas (45.247.500 ptas.) (271.942,95 euros), en la localidad de Dos Hermanas (Sevilla).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para la realización de las obras de construcción de los Consultorios Locales en Los Montecillos por un importe de setenta y un millones ochocientos veinte mil pesetas (71.820.000 ptas.) (431.646,89 euros) y en Las Portadas por un importe de cuarenta y cinco millones doscientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas (45.247.500 ptas.) (271.942,95 euros), en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.